

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO – SAN BORJA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,

28 FEB. 2018

### VISTO:

El Expediente N° 18-005404-001/INSNSB sobre reconfiguración del Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueba Normas para la capacitación y rendimiento para el Sector Público;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados;

Que, el literal a) del Artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, define como acciones de capacitación a los procesos y actos relacionados con el desarrollo de competencias y valores de las personas al servicio del estado para la mejora continua de la Gestión Pública. Las acciones de capacitación se imparten a través de la formación profesional y formación laboral;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, se aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, estableciéndose en el numeral 4.2.4 del capítulo IV su conformación por el Director de la dependencia quien lo presidirá, el Director de Salud de las Personas, el Director de la Oficina de Planificación, el Jefe de Personal y el Responsable de capacitación;

Que, el literal g) del numeral II.3.4 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que entre las funciones de la Unidad de la Atención Integral Especializada está la de participar en el desarrollo y ejecución de los programas de capacitación y actualización para fortalecer competencias requerida en los recursos humanos de las áreas asistenciales;

Que, en los literales b), e) y i) del numeral II.3.4 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo encargado de administrar en el INSN-SB, los recursos humanos, materiales, económicos y financieros necesarios para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional, que tiene, entre otras, las funciones de “Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar los procesos técnicos relacionados a

los recursos humanos (...)" . Brindar asesoramiento y apoyo en los asuntos relacionados con los sistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos (...)", y, "Planificar, organizar y supervisar la administración de los recursos humanos , promoviendo y fomentando su desarrollo y bienestar social";



Que, mediante Resolución Directoral N° 09/2016/INSN-SB/T se resuelve reconstituir el Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

Que, mediante la Nota Informativa N° 168-2018-UDITD-INSNSB, el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, solicita la reconstitución del Comité de Becas y capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, señalando que a la fecha ya no se cuentan con algunos miembros del referido Comité y a efectos de que se presente más adelante posibles cambios de los funcionarios en la institución, se recomienda que en el acto resolutorio solo se designe los cargos de los miembros que conformarían el referido Comité;



Que, mediante el memorando N° 199-2018-DG/INSNSB, se solicita la elaboración de la resolución directoral de reconstitución del Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja;

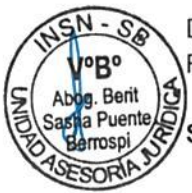


Que, mediante la **Nota Informativa N° 99-2016-UAJ-INSN-SB**, la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, opina por la procedencia de la propuesta de reconstitución del Comité de Becas y capacitación de este Instituto;



Con el visto bueno del Director Adjunto; de la Unidad de Atención Integral Especializada, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1025, en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, en la Resolución Ministerial N° 541-956-SA/DM, en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, en la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros

**Presidente**

Directora General del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja

**Secretario:**

Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.

**Miembros Integrantes:**

Director Ejecutivo de la Unidad de Administración

Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto

Director Ejecutivo de la Unidad de Atención Integral Especializada

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE** a los miembros del Comité de Becas y Capacitación del Instituto Nacional de Salud del Niño- San Borja, a fin de que asuman la responsabilidad asignada.



**ARTÍCULO 3° DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

 Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
-----  
Dra. Zulema Tomás Gonzales  
DIRECTORA GENERAL



EZTG / BSPB /dpm

**Distribución**

- ( ) Titular
- ( ) Director Adjunto
- ( ) Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia
- ( ) Unidad de Administración
- ( ) Unidad de Atención Integral Especializada
- ( ) Unidad de Planeamiento y Presupuesto
- ( ) Unidad de Asesoría Jurídica
- ( ) Unidad de Tecnologías de la Información
- ( ) Miembros
- ( ) Archivo